PRORROGA No 01 AL CONTRATO No 153-2025		
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**	**NÚMERO DEL CONTRATO No. 153-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL ROSAL NIT. 832002318-4	
ENTIDAD CONTRATISTA:	SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. NIT: 901.087.504-2	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA E INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.	
CDP INICIAL:	2025000196 DEL 26/003/2025	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (02) MESES	
VALOR TOTAL:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($28.605.000) M/CTE	
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	

Entre las partes, **JORGE MIKÁN SALGADO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.256 expedida Bogotá D.C, actuando en calidad de **ALCALDE** del Municipio de El Rosal - Cundinamarca, con NIT 832.002.318- 4, elegido el 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el municipio de Subachoque (Cundinamarca) a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023 y posesionado mediante escritura pública número 005 de fecha 22 de diciembre de 2023, facultado para contratar por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas establecidas quien para efectos de éste contrato se llamará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S.** identificado con NIT No. 901.087.504-2, representada legalmente por **CARLOS JAVIER PARRA ARENAS**, identificado con C.C. 16.186.864, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido prorrogar el CONTRATO No. 153-2025, previa la siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1.	Que, el 27 junio de 2025, entre el Municipio de El Rosal y SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S., suscribió CONTRATO No. 153-2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA E INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA."
2.	Que, con el fin de dar inicio formal a la ejecución de las obligaciones contractuales, el día 17 de julio de 2025 se suscribió el acta de inicio entre las partes.
3.	Que JONNATHAN ALFREDO CRUZ SARMIENTO - SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS funcionario(a) del Municipio de El Rosal, en su calidad de supervisor(a) del CONTRATO No. 153-2025, presentó solicitud de fecha 03/09/2025 en la cual manifiesta los motivos que justifican la prórroga al referido contrato.
4.	Que, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta, plazo y lugar de ejecución, el contrato tendrá un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta el cumplimiento del objeto contractual, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5.	Que JONNATHAN ALFREDO CRUZ SARMIENTO - SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, funcionario(a) del Municipio de El Rosal, en su calidad de supervisor(a) del CONTRATO No. 195-2025, justifica la prórroga *"Que para el debido cumplimiento de la normatividad nacional*

	y lo dispuesto en el decreto 1575 de 2007 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA LA PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO." Los tanques de almacenamiento de agua potable se deben lavar y desinfectar con una frecuencia de seis (6) meses como mínimo, por tal motivo, se debe ampliar el alcance del contrato de prestación de servicios, logrando cumplir con los estipulado, garantizando el saneamiento básico en las instituciones educativas y escenarios recreo deportivos a cargo del municipio de El Rosal., Que como fecha de finalización del contrato de prestación de servicios SGG-MC-153-2025 es el día 16 de septiembre de 2025, por tal motivo se requiere ampliar el plazo hasta el mes de diciembre, con el objetivo de cumplir con lo antes mencionado, teniendo en cuenta que en el mes de julio se realizó la limpieza de tanques en las instituciones públicas del municipio de El Rosal."
6.	Que lo anterior implica tiempo adicional, y se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente prorroga al CONTRATO No. 153-2025 el cual se rige por las siguientes cláusulas:	
PRIMERO – PRORROGA	Prorrogar el plazo del contrato por un plazo de **TRES (03) MESES** más al inicialmente pactado. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION:** el plazo del presente contrato será de CINCO (05) MESES, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir hasta el 16 de diciembre de 2025.
SEGUNDA – DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) solicitud y justificación de la prórroga y modificatorio de fecha 06 de septiembre de 2025, suscrito por el supervisor del contrato. 2.) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de esta.
TERCERO - GARANTIA	La póliza que garantiza los riesgos establecidos en la cláusula trece del presente contrato deberá ser modificada en tiempo de conformidad con la siguiente prorroga.
TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. Se emplea la plataforma transaccional SECOP II en el procedimiento contractual, por lo anterior la firma electrónica del oferente cubre la del formato en el que no se haya plasmado la firma manuscrita. Ley 527 de 1999 en ese sentido, permite que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos. En constancia se firma en el Municipio de El Rosal - Cundinamarca, en la fecha 16 de septiembre de 2025.	

POR EL CONTRATANTE:	**POR EL CONTRATISTA:**
FIRMA ELECTRONICA SECOP II	*FIRMA ELECTRONICA SECOP II*
JORGE MIKAN SALGADO	**CARLOS JAVIER PARRA ARENAS** **Representante legal de SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S.**
EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
Proyectó:	Nicolas Medina Prieto – Abogado contratista
Reviso:	Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado contratista – Estrategias Colombia SAS
Reviso:	Jonnathan Alfredo Cruz Sarmiento – *Secretaría de Obras Publicas*